Medellín, 1 de junio de 2026

Certificación de cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), y de las disposiciones sobre Soborno y Corrupción exigidas por la normatividad vigente.

La presente Certificación de cumplimiento se dirige a los clientes, proveedores, contratistas, empleados, contrapartes, autoridades y terceros en general, con miras a dar fe sobre la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva – SAGRILAFT, así como de la implementación de un Programa para la gestión del riesgo de Soborno y Corrupción que cumplen con las exigencias de la normatividad Colombiana vigente.

1. Colombiana de Comercio S.A. y/o Alkosto S.A. (en adelante, "La Compañía"), identificada con NIT 890.900.943-1, en virtud de la normatividad vigente, cuenta con la instrucción administrativa de implementar un SAGRILAFT cuyo objetivo fundamental consiste en minimizar la posibilidad de que, a través de las distintas actividades en las que se desenvuelve la empresa, se introduzcan recursos provenientes del delito de lavado de activos y/o se canalicen recursos para la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

2. La Compañía realiza un análisis y gestión del riesgo LA/FT/FPADM al cual se halla expuesta y ha adoptado un sistema acorde con dicha evaluación, con prácticas eficientes de prevención y control, según los factores indicados en la normatividad vigente y aquellos inherentes a sus actividades, con el fin de proteger a La Compañía, sus administradores y empleados frente a estos riesgos.

3. Para la adecuada prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM La Compañía, implementa políticas, procedimientos, y controles en general, tales como: (i) identificar operación inusuales, sospechosas e intentadas, y realizar las correspondientes labores de seguimiento y reporte ante las autoridades competentes cuando se requiera (ii) detectar y emitir señales de alerta y realizar reportes internos sobre las operaciones que las originen a los funcionarios designados para su análisis; (iii) conocer y actualizar de forma periódica a los clientes, proveedores, empleados, representantes legales, miembros de junta y accionistas (incluyendo los beneficiarios finales) y contrapartes en general, a través de la implementación de medidas de debida diligencia; (iv) controlar el manejo de dinero en efectivo al interior de la organización y en sus relaciones con sus contrapartes; (v) capacitar el personal expuesto de la compañía y difundir la importancia de la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM; (vi) aplicar controles más rigurosos frente a las operaciones que por su naturaleza, monto, canal, jurisdicción y demás factores de riesgo requieran de una mayor debida diligencia.

4. La administración de La Compañía, encabezada por su Junta Directiva, conoce la importancia de contar con un Sistema de Prevención del riesgo LA/FT/FPADM, y sus responsabilidades en éste. De ahí que el sistema actualmente implementado cuenta su respectiva aprobación y surte procesos de revisión anual a fin de fortalecer las prácticas corporativas para le gestión del riesgo. Así mismo, es informada del desempeño del Sistema, dando cumplimiento a los requerimientos normativos.

5. La Compañía cuenta con un Oficial de Cumplimiento que cumple con los requerimientos legales para ejercer su función y es designado para la coordinación, gestión, monitoreo y formulación de recomendaciones a la Administración de la compañía, incluido su representante legal, con miras al adecuado funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM y su permanente actualización según las nuevas exigencias normativas. Adicionalmente, el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles del Sistema de Autocontrol y Gestión se audita periódicamente de conformidad con la planificación de la Auditoría Interna y Externa de la organización y la exigencia de la normatividad.

6. La Compañía declara que da cumplimiento a la normatividad vigente sobre prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y Soborno. Para ello ha implementado un programa de transparencia y Ética empresarial – PTEE, el cual vela porque sus negociaciones y operaciones internas y con las contrapartes se realicen de manera ética, transparente y honesta. Así mismo, para identificar, detectar, prevenir y gestionar los riesgos de Fraude, Corrupción y Soborno.

7. Por último y como consecuencia de lo anterior, La Compañía declara que sus ingresos, así como los recursos utilizados en el desarrollo de su objeto social, provienen de actividades que no se relacionan con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, ni con el ejercicio por parte de ésta de actividades declaradas como ilícitas a la luz de la ley penal, tales como la Corrupción y el Soborno. En tal orden de ideas, manifiesta no encontrarse, al igual que sus accionistas (incluyendo los beneficiarios finales) y administradores, registrada negativamente en listas restrictivas, ni han sido sancionados por temas relacionados con el Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno ni por delitos conexos, acorde con la normatividad vigente. Adicionalmente, que ninguno de sus accionistas (incluyendo los beneficiarios finales) ostenta la calidad de Persona Expuesta Políticamente.

Como constancia de lo anterior, se firma la presente declaración.

Cordialmente,

Beatriz Elena Sepúlveda
Oficial de Cumplimiento
Colombiana de Comercio S.A.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:10 horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79142178,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ NAVARRO LUIS FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COLOMBIANA DE COMERCIO SA** , con NIT **890900943-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:15:05 PM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79142178**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ NAVARRO LUIS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79142178 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/04/2026 08:20 AM

Código Verificación: **38AV2NZ6CM**

Válida hasta: **06/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Panasonic

Panasonic Latin America Free Zone, S.A.
Apartado 0816-03164
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 229-2955
http://www.panasonic.com.pa

Bogotá 06 de enero del 2026

Señores

COLOMBIANA DE COMERCIO

Ciudad.

Estimados señores:

Por medio de la presente nos complace informar que Panasonic Latin América Free Zone, S.A., mantiene relaciones comerciales por más de 10 años con la compañía ALKOSTO.

Durante todos estos años hemos mantenido y existe a la fecha una fructífera relación, atención de primera calidad y beneficios mutuos.

Por estos motivos recomendamos sus servicios con absoluta confianza.

Atentamente,

PANASONIC LATIN AMERICA, S.A.



Julissa Rodriguez
Gerente Administración & Recursos Humanos

Bogotá, enero 20 de 2026

SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA
NIT: 900841977-3

Por medio de la presente, certificamos que Solutions 2 GO Colombia LLC Sucursal Colombia mantiene una relación comercial con Colombiana de Comercio S. A y/o Corbeta S.A. y/o Alkosto S.A. NIT 890.900.943-1 desde el 01 de julio de 2015.

Durante este período, Colombiana de Comercio S. A y/o Corbeta S.A. y/o Alkosto S.A. NIT 890.900.943-1 ha demostrado un desempeño sobresaliente en términos de:

- Cumplimiento en sus obligaciones financieras
- Gestión responsable de su cupo de crédito
- Profesionalismo en sus operaciones comerciales

Por lo anterior, otorgamos nuestra mejor recomendación comercial.

Cordialmente,

SDQR

Sergio Daniel Quintero | Senior Key Account Manager
Carrera 14 # 85 - 68 Of. 603, Bogotá
Office: +571 5082035
Cell: +57 313 870 8251
Solutions 2 GO Inc.
Moving distribution forward